

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**11420** *Resolución de 16 de junio de 2011, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción muy grave impuestas a Q-Renta, AV, SA y a su Presidente, Consejero Delegado y Director General.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa las sanciones impuestas a la entidad «Q-Renta, A.V., S.A.» y a su Presidente, Consejero Delegado y Director General, don Jordi Martí Taulé por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra l) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 105 de dicho texto legal, las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 2011 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«1. Imponer a “Q-Renta, A.V., S.A.”, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99.l), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción vigente en la fecha de comisión de los hechos infractores, en relación con los artículos 70.1.a) y 67.2.i) del mismo texto legal, como consecuencia de la falta de medios técnicos y humanos suficientes en relación con la naturaleza y características de algunos de los instrumentos financieros adquiridos para sus carteras gestionadas de clientes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, una sanción de multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros).

2. Imponer a don Jordi Martí Taulé, Presidente, Consejero Delegado y Director General de “Q-Renta, A. V., S.A.”, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99.l), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción vigente en la fecha de comisión de los hechos infractores, en relación con los artículos 70.1.a) y 67.2.i) del mismo texto legal, como consecuencia de la falta de medios técnicos y humanos suficientes en relación con la naturaleza y características de algunos de los instrumentos financieros adquiridos para sus carteras gestionadas de clientes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, una sanción de multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).»

Madrid, 16 de junio de 2011.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.